





Oficio: Servicio: Expediente: Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET PFC.H.C.1/163/2018

134-2018

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES

RAZÓN SOCIAL

TELE IMAGEN POR CABLE, S. DE R.L. DE C.V. TELE IMAGEN POR CABLE, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA EMITERNET

NÚMERO DE REGISTRO

134-2018 12/07/2018

FECHA DE REGISTRO

TÍTULO DE CONCESIÓN ÚNICA

AUTORIDAD QUE OTORGÓ

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO

FET085793CO-106719

VIGENCIA

02/07/2045

NATURALEZA

TELEVISION RESTRINGIDA Y ACCESO A INTERNET



Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

TELE IMAGEN POR CABLE, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

Visto el modelo de contrato de adhesión de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET, presentado por TELE IMAGEN POR CABLE, S. DE R.L. DE C.V. con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 13 SEXTUS fracción II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, con número de registro 134-2018, a 12 de julio de 2018.

Los datos de este contrato son personales e intransferibles, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad. En ningún caso limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante este Organismo su cancelación, debido a que su texto o las condiciones se consideren lesivas a sus intereses. Asimismo, el contrato deberá integrar las cláusulas que correspondan al cumplimiento de los artículos: 191 fracción II, V párrafo primero, segundo y tercero, IX, XIII, XIX, segundo párrafo y cuarto párrafo; 199; 200













Oficio: Servicio: Expediente:

TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET PFC.H.C.1/163/2018 Registro:

134-2018

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018

fracción II y V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los numerales 5.1, 5.2, 5.2.7, 5.2.8, 5.2.11 y 5.2.12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI y de la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. La existencia de condiciones que se consideren lesivas a los consumidores o la ausencia de las cláusulas antes señaladas, darán motivo a su cancelación conforme al artículo 90 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Además cualquier documento no anexado al presente registro y que sea elaborado unilateralmente por el concesionario no será parte del contrato y únicamente tendrá fines informativos sin ser vinculatorio para el consumidor. Por otra parte se deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro y en su caso de la utilización del contrato en los domicilios de las sucursales que opere, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso de que existan modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI, lineamientos o cualquier otra normatividad aplicable, el proveedor deberá solicitar la modificación de registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

A continuación se transcribe el contenido del modelo de contrato de adhesión de servicios de televisión restringida e internet multicitado, el cual conforme al numeral 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI establece que los contratos de adhesión deben contener





Página 2 de 11





Oficio: Servicio:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

Expediente:

PFC.H.C.1/163/2018

Registro:

134-2018

"caracteres legibles a simple vista, en tamaño y tipo de letra uniforme" Por lo que se deberá respetar el siguiente formato a un tamaño de por lo menos tamaño 9 puntos:

DATOS SUSCRIPTOR No. Contrato Fecha	LOGOTIPO PROVEEDOR	TELE IM		BLE, S. DE R.L. DE C.V.	No. Promotor		
imbre o Razón Social sepresentante Legal omicilio FC: Homodave: eléforno Casa: Oficina: Celular: correo electrónico: omicilio o correo electrónico para recibir factura: SERVICIOS CONTRATADOS					No. Contrato Fecha		
epresentante Legal: omicilio FC: Homoclave: eláfono: Casa: Oficina: Celular: omicilio o correo electrónico para ecibir factura: SERVICIOS CONTRATADOS Apuete o servicio contratado: un de Televisiones contratados: Modelo No de Servicio de Canales: Medalo No de servicio de Danales gigative contratado se repartirá entre los paratigas concetados simultaneamente o de Equipos (Modem): FOLIO ELECTRÓNICO TARIFA IFT: PAGO POR SERVICIOS Precios en caso de pérdida o daño en lo equipos por causas imputables a "EL SUSCRIPTOR" Pago efectivo: Pago faneta e redido. () Pago taneta debito: () Deposito cuenta No Banco. CONSIDERAGIONES "EL PROVEEDOR" deberá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excectibla a mensualidad domes pondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilida di física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir perpuico alguno para "EL SUSCRIPTOR". "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguine para "EL SUSCRIPTOR". "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguine para "EL SUSCRIPTOR". "EL PROVEEDOR", para efecto a inspección in que exista posibilidad de principa para "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple ante en donde se encuentra las instalaciones, previa presentación de su credencia to tajeta de identificación, a los operativos y emple ante en donde se encuentra las instalaciones, previa presentación de su credencia to tajeta de identificación, a los operativos y emple ante en donde se encuentra las instalaciones, previa presentación de su credencia to tajeta de identificación, a los operativos y emple ante en donde se encuentra las instalaciones encuentra de instalación de son en su caso.				ATOS SUSCRIPTOR		y 4	
### Apartide que "EL SUSCRIPTOR" Pago efectivo Pago tarjeta credito Pago tarjeta control no tendra validez alguno, per lo que se dará por termir peruito alguno para "EL SUSCRIPTOR" "EL PROVEEDOR" al instalación de servicio aguno para "EL SUSCRIPTOR" "EL PROVEEDOR" al instalación Pago tarjeta credito Pago tarjeta de de tredito Pago tarjeta credito Pago tarjeta credito Pago tarjeta de de tredito Pago tarjeta de de de tre							
orico electrónico: ombiblio o correo electrónico para sedibir factura: SERVICIOS CONTRATADOS aquete o servicio contratado o de Televisores contratados men de Canales: jancho de banda o grabijo contratado se repertirá entre los paratiga conectados simultaneamente. O de Equipos (Modem). FOLIO ELECTRÓNICO TARIFA IFT: PAGO POR SERVICIOS OUTION M.N.) por concepto de instalación. Costo de cada equipo. Precios en caso de pérdida o daño en lo equipos por causas imputables a "EL SUSCRIPTOR" PAGO POR SERVICIOS CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" debera electivar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excectibia in aturales postenores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentoson el servicio se empezará a cobrar la mensualidad de promos por acusas imputables a "EL suscriptore". CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" debera electivar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excectibia inturales postenores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentoson el servicio se empezará a cobrar la mensualidad de promos por a "EL PROVEEDOR" debera de existar imposibilidad física o réconca para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir periutico alguno para "EL SUSCRIPTOR" ("EL PROVEEDOR", el bera de existar la devolución de todas las cantidades adas por adelantado denti did dias siguientes en que se determine de hos suprestos, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su casto, a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su casto, a los operativos y empleador procesar de contrato de inspección, modificación o reparación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleador procesar de contrato de inspección, modif	omicilio:					-	
SERVICIOS CONTRATADOS aquete o servicio contratado: o de Televisoreo contratado: imeno de Canales: imeno de Equipos illodem). FOLIO ELECTRÓNICO TARIFA IFT: PAGO POR SERVICIOS Our 100 M N) por concepto de instalación. Costo de cada equipo. FOLIO ELECTRÓNICO TARIFA IFT: PAGO POR SERVICIOS Our 100 M N) por concepto de instalación. Costo de cada equipo. CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" depera efectuar las instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no exces de atributo de la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser partirida que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser partirida que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser partirida que no exces de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, e este contrato notendrá validaz alguna, por lo que se dará por termir perquico alguno para "EL SUSCRIPTOR". "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades adadas por adelantado dent 10 días siguentes en que se determina delho su puestos, in que exista posibilidad de promospa para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitre el libre acceso a su domición con para el valor de promospa para de "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitre el libre acceso a su domición con para exista de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuenter. Is ansistalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuenter. Is ansistalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleator.	FC.:	}	Homodave:				
SERVICIOS CONTRATADOS Servicios contratados De Televisores contratados Mesca Medelo No. de sene Lugar de instalación. Fecha de instalación. Costo de cada equipo FOLIO ELECTRÓNICO TARIFAIFT: PAGO POR SERVICIOS FOLIO ELECTRÓNICO TARIFAITT: PAGO PERO EL CONTRONICO TARI			Oficina:	Celular:			
SERVICIOS CONTRATADOS Mouem Marca Modelo Marca Modelo Marca Modelo No de Servicio contratados: Marca Modelo No de Sena Lugar de instalación Pecha de instalación Pero Por SERVICIOS "EL PROVEEDOR" deberá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedida instalación pecha de un permito pecha de existe imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir permicio alguno para "EL SUSCRIPTOR". "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días alguentes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prórriga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR" a los operativos y emple este en donde se encuentrer. Las instalaciones, previa presentación de su circidencia lo tarjeta de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentrer. Las instalaciones, previa presentación de su circidencia lo tarjeta de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentrer. Las instalaciones, previa presentación de su circidencia lo tarjeta de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentrer. Las instalaciones, previa presentación de su circidencia lo tarjeta de identificación pe			factura:				
Modem Marca Marca Modelo Model	Difficilio o corred e	para reciuis	factura.				
Massa: Modelo Massa: Modelo No. de sene. Lugar de instalación. Fecha de instalación. Fecha de instalación. Costo de cada equipo. Precios en caso de pérdida o daño en lo equipos por causas imputables a "EL PAGO POR SERVICIOS Pago taneta crédito. () Pago taneta crédito. () Pago taneta debito: () Deposito cuenta No Banco. CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" deberá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no exceditan a turrales postencies a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad comespondiente únicamente al pendo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la inistalación del servicio, este contrato no tendrá validaz alguna, por lo que se dará por termin penuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de resigar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" convience en permitir el libre acceso a su domicilo con pravio aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta dientificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta dientificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta dientificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta dientificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones.	RIGHT.	N 5 200	SER	VICIOS CONTRATADOS		BUE	
Marca: Modelo Marca: Modelo No. de sene. Lugar de instalación. Fecha de instalación. Fecha de instalación. Costo de cada equipo. Precios en caso de pérdida o daño en lo equipos por causas imputables a "EL PAGO POR SERVICIOS Pago taneta crédito. () Pago taneta debito: () Deposito cuenta No Banco. CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" deberá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedida na tuturales postenores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobtrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad domespondiente únicamente al pendo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la inistalación delservicio, este contrato no tendrá validaz alguna, por lo que se dará por termin perquicio alguno para "EL SUSCRIPTOR"." "EL PROVEEDOR" deberá de resigar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR" deberá de resigar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR" deberá de resigar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" convience en permitir el libre acceso a su domicilo con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren. Isa instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta detertificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren. Isa instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta dientificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren. Isa instalaciones de su credencial o tarjeta dien				Marian			
imero de Canales: gabyte: lancho de banda o gigabye contratado se repartirá entre los lagatos conectados simultaneamente lo de Equipos (Modem): FOLIO ELECTRÓNICO TARIFA IFT: PAGO POR SERVICIOS Precios en caso de párdida o daño en lo equipos por causas imputables a "EL SUSCRIPTOR" Pago taneta crédito. () Pago taneta crédito. () Pago taneta débito: () Deposito cuenta No Banco. CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" deberrá efectuar las installaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedida a partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuento on el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir penúcio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentera las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentera las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentera las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentera las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentera las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentera las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de identificación.	aquete o servicio co	ntetados					
No. de series Lugar de instalación Series en caso de pérdida o daño en los equipos (Modem). Precios en caso de pérdida o daño en los equipos (Modem). Precios en caso de pérdida o daño en los equipos por causas imputables a "EL SUSCRIPTOR"				Modelo			
FOLIO ELECTRÓNICO TARIFA IFT: PAGO POR SERVICIOS PAGO POR SERVICIOS Pago tangeta crédito. () Pago tangeta contrato motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedita a turales postenores a su firma. A patrir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad comespondiente ûnicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato notendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de su credencia lo tanjeta de identificación, a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación de las instalaciones en su caso.	gabyte:			No. de sene.		_	
FOLIO ELECTRÓNICO TARIFATET: PAGO POR SERVICIOS (00/100 M N) por concepto de instalación (00/100 M.N.) por concepto de la mensualidad de los servicio(s) contretados ago efectivo: Pago taneta credito. () Pago taneta debito: () Deposito cuenta No Banco. CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" deberá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excesibilida que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad comespondiente únicamente al pendo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con pravio aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren, las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de identificación, a los operativos y emple este en donde se encuentren, las instalaciones, previa presentación de las instalaciones en su caso.			repartirá entre los	Lugarde instalación:			
Pago POR SERVICIOS PAGO POR SERVICIOS (00/100 M.N.) por concepto de instalación (00/100 M.N.) por concepto de la mensualidad de los servicio(s) contratados (ago efectivo:) Pago taneta crédito. () Pago taneta debito: () Deposito cuenta No Banco. (CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" deberá efectivar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedida minima el trurales postenores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prórroga para "EL PROVEEDOR", "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentre, las instalaciones, previa presentación de las instalaciones en su caso.				Fecha de instalación.			
PAGO POR SERVICIOS (00/100 M N) por concepto de instalación (00/100 M.N.) por concepto de la mensualidad de los servicio(s) contratados (ago efectivo:) Pago tarjeta crédito. () Pago tarjeta débrto: () Deposito cuenta No.: () Banco. (o. de Equipos (Mod	ēm):		Costo de cada equipo.		-	
PAGO POR SERVICIOS (00/100 M N) por concepto de la mensualidad de los servicio(s) contratados ago efectivo: Pago tarjeta crédito. () Pago tarjeta débito: () Deposito cuenta No Banco. (CONSIDERACIONES "EL PROVEEDOR" deberá efectuar las instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excediblim a turrales posteriores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	FOLIO ELECTRÓ			NICO TARIFA IFT:	equipos por causas imputables a "I		
"EL PROVEEDOR" deperá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedida a partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad formada para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	5- PH 3-10	W. Tille	PART TO THE PART	AGO POR SERVICIOS		100	
"EL PROVEEDOR" deperá efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedidar a turrales posteriores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnipara la inistalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de próroga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	(
"EL PROVEEDOR" deperá efectuar las instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excediblia a turales posteriores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	(00/	100 M.N.) por concepto de	e la mensualidad de los servicio(s) contrat	edos		
"EL PROVEEDOR" depera efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excedibira a turrales posteriores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de próroga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador proveedor, para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	ago erectivo:	rago taneta cred	no. () rago tana	la debro: 1) Deposito cuenta Ivo.	ралсо.		
"EL PROVEEDOR" depera efectuar as instalaciones y empezar a prestar el servicio motivo del presente contrato dentro de un plazo que no excediblia a turales posteriores a su firma. A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjucio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de próroga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleador proveedor para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	NAME OF TAXABLE PARTY.	A-100 SS	S. September 1	CONSIDERACIONES	NAME OF TAXABLE PARTY.	BOUNDS.	
A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado. En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjucio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prórega para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencia lo tarjeta de identificación, a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	42112	G. 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12	CONSIDERACIONES		Only B	
A partir de que "EL SUSCRIPTOR" cuentecon el servicio se empezará a cobrar la mensualidad, dependiendo de la fecha de inicio de servicio, ser parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al penodo utilizado. En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjucio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de próroga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	"EL PROVEEDO	R" debera efectuar as	nstalaciones y empezara	a prestar el servicio motivo del presente co	intrato dentro de un plazo que no e	exceda de	
parcialmente la mensualidad correspondiente únicamente al periodo utilizado. En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termir perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentra, las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.							
En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por termin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleado: PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.					ndo de la fecha de inicio de servicio	o, serà tot	
perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR", "EL PROVEEDOR" deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dent 10 días siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleador PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.							
10 dias siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prómoga para "EL PROVEEDOR". "EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domicilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y emple este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleado: PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.							
"EL SUSCRIPTOR" conviene en permitir el libre acceso a su domícilio con previo aviso por parte de "EL PROVEEDOR", a los operativos y empleado: este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleado: PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.						gentro de	
este en donde se encuentren las instalaciones, previa presentación de su credencial o tarjeta de identificación, a los operativos y empleado: PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.						moleados	
PROVEEDOR", para efecto de inspección, modificación o reparación de las instalaciones en su caso.	este en donde	se encuentres las ins	talaciones, previa preser	ntación de su credencial o taneta de ide	ntificación, a los operativos y emple	eados de	
D ()		para efecto de inspec	ción, modificación o repa	aración de las instalaciones en su caso.			
Para venficar la autenticidad de las credenciales de los operativos y empleados, "EL SUSCRIPTOR", deberá flamar al teléfono de "EL PROVE					han theman i taliform do "CI BE	MYCEN	



Página 3 de 11







Oficio:

Servicio:

Expediente: Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

PFC.H.C.1/163/2018

134-2018

AUTORIZACION PARA CARGO DE TARJETA DE CREDITO O DEBITO
Por medio del presente autorizo a "EL PROVEEDOR", para cargue a mitarjeta de crédito o débito, la cantidad por concepto de senticio (s) que mansualmente me presta y en su caso el costo del Equipo adquirido, la vigencia de los cargos será pormeses.
Número de Tarjeta:
Institución Bancaria:Froma o rúbrica de "EL SUSCRIPTOR"
AUTORIZACION PARA USO DE CORREO ELECTRONIGO
"EL SUSCRIPTOR" SI () NO () acepta que su factura le sea notificado por correo electrónico ; "EL SUSCRIPTOR" SI () NO () acepta que la carta de derechos mínimos la sea enviada por correo electrónico.
En caso de aceptar el comeo electrônico es el siguiente:Firma o rúbrica de "EL SUSCRIPTOR"
TABLE O BANGAR DE EL DOCKUPTOR
AUTORIZACION PARA USO DE INFORMACION A "EL SUSCRIPTOR" SI () NO () acepta que su información sea cedida o transmitida por "EL PROVEEDOR" a terceros, con fines mercadotécnicos o
publicitarios. Filma o rúbrica de "EL SUSCRIPTOR"
,
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA POR CABLE E INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PARTE TELE IMAGEN POR CABLE, S. DE R.L. DE C.V., TITULAR DE UNA CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUSCRIPTOR", BAJO LAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
L- Declara "EL PROVEEDOR"
A) Ser una persona moral con capacidad para celebrar el presente contrato, de acuerdo al Acta Constitutiva No. 2,108 de fecha 07 de abril de 2011 presentada ante el Licenciado José Solorzano Herrejón, Notario Público número 1 de la Ciudad
de Morelia, Michoacán. B) Su representante legal cuenta con poderes especificos de Representante Legal para la celebración de este Contrato. C) Objeto Social: Prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión. D) Con Registro Federal de Contribuyente TIC110407M39
E) Con dirección fiscal en María del Carmen González No. 4, Colonia Centro, 42500 Actopan, Hidalgo. F) Que es Concesionario de Telecomunicaciones para prestar el servicio de TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET en la población de TULANCINGO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO; perteneciente al Estado de HIDALGO. Acreditando lo anterior con el título de concesión de fecha 02 de julio de 2015, otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Aviso de area de cobertura y prestación de servicios de transmision bidireccional de datos y acceso a internet de fecha 29 de septiembre de 2017, mismos que podrán ser constatados la página de internet: www.ift.org.mx.
G) Señalo como domicilio legal el ubicado en Federico Chopin S/N, Colonia Jardines del Sur, C.P. 43660 Tulancingo, Hidalgo.
II Declara "EL SUSCRIPTOR"
A) Que es una persona física o moral cuyo nombre corresponde al asentado en la carátula
B) Su representante legal cuenta con poderes específicos de para la celebración de este Contrato.
C) Que desea solicitar este servicio, que tiene capacidad legal para contratar y que está de acuerdo en celebrar el presente Contrato.
D) Que tiene su domicilio el indicado en la carátula.



Página 4 de 11







Oficio:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 Servicio: TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

Expediente:

PFC.H.C.1/163/2018

Registro:

134-2018

C) Que tiene su domicilio para la instalación de equipos el ubicado en (en caso de ser diferente al señalado en la carátula)

CLÁUSULAS

PRIMERA, DEFINICIONES

Para los efectos de este contrato, los términos con letra mayúscula inicial mencionados a continuación, tendrán el significado que se les asigne, ya que sea que se utilicen en singular o en plural:

- 1. CFE: Comisión Federal de Electricidad.
- 2. Comodato: "EL PROVEEDOR" entrega a "EL SUSCRIPTOR" gratuitamente el Equipo para que haga uso de él, con la obligación de restituir el mismo a "EL PROVEEDOR" una vez terminado su uso.
- 3. Equipo: Aparatos, líneas y accesorios propiedad de "EL PROVEEDOR" otorgados a "EL SUSCRIPTOR" en comodato.
- 4. Equipos Personales: Equipos propiedad de "EL SUSCRIPTOR" tales como televisores, equipos de cómputo, móviles, teléfonos fijos, módems,
- IFT: Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 6. PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.
- 7. Servicio: Servicio de Televisión Restringida e Internet.
- 8. Servicios adicionales: Conjunto de servicios opcionales que "EL PROVEEDOR" podrá prestar a "EL SUSCRIPTOR" de manera adicional al Servicio originalmente contratado, siempre y cuando "EL SUSCRIPTOR" autorice o solicite. conforme a la Ley, la prestación de dicho servicio.
- 9.- Título de Concesión: Autorización que otorga la autoridad competente a "EL PROVEEDOR" para prestar servicios públicos de Telecomunicaciones.

SEGUNDA. OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio, de acuerdo a los estándares mínimos de calidad establecidos por el IFT, de forma continua, uniforme, regular y eficiente, cumpliendo con las normas y metas aplicables, mediante el pago de la tarifa de instalación y de las mensualidades por parte de "EL SUSCRIPTOR".

"EL PROVEEDOR" será la única responsable frente a "EL SUSCRIPTOR" por la prestación del Servicio.

TERCERA, TARIFAS

"EL PROVEEDOR", está obligado a tener en su portal de Internet http://telecable-hgo.com.mx a disposición y a la vista del público con caracteres claramente legibles, las tarifas por los servicio vigentes aprobadas e inscritas en el IFT, las cuales pueden ser consultadas en www.ift.org.mx.

Las condiciones comerciales establecidas en este contrato, los planes, paquetes, las áreas o regiones geográficas con cobertura que tiene autorizado "EL PROVEEDOR" pueden ser consultados en la página de Internet http://telecablehgo.com.mx.

CUARTA, EQUIPO EN COMODATO.

Los aparatos y accesorios colocados para la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR" son exclusiva propiedad de "EL PROVEEDOR", mismos que son otorgados en comodato. "EL SUSCRIPTOR" se compromete a la guarda, custodia y conservación de lo(s) equipo(s), durante todo el tiempo que se encuentre en su posesión y hasta el momento en que el Equipo sea recibido de conformidad por "EL PROVEEDOR" a la terminación del contrato.

1. "EL SUSCRIPTOR" deberá cubrir el costo tanto de las reparaciones del Equipo cuando le sea imputable la descompostura, mal uso, mal funcionamiento o fallas del mismo:



Página 5 de 11





Oficio: Servicio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018
TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

Expediente:

PFC.H.C.1/163/2018

Registro:

134-2018

2. "EL SUSCRIPTOR" se obliga a: no vender el Equipo, ni cambiar de domicilio la instalación original, NO permitir que un tercero no autorizado haga uso del Equipo, NO ceder el Equipo sin el consentimiento de "EL PROVEEDOR" y utilizar el Equipo en la forma autorizada por "EL PROVEEDOR".

3. "EL SUSCRIPTOR" deberá contar con la instalación eléctrica que cumpla con las especificaciones de la CFE. "EL SUSCRIPTOR" reconoce que "EL PROVEEDOR" no se hará responsable de los daños o pérdidas en los Equipos Personales por variaciones de voltaje o descargas eléctricas, o cuando "EL SUSCRIPTOR" y/o un tercero haya manipulado las instalaciones eléctricas. "EL PROVEEDOR" se hará responsable de las fallas del servicio provocadas por variaciones de voltaje o descargas eléctricas en el Equipo.

4. En el caso de que el Equipo sea robado u objeto de siniestro, "EL SUSCRIPTOR" deberá dar aviso inmediato al Centro de Atención Telefónica, en un plazo que no excederá de veinticuatro horas posteriores al evento para la reposición del Equipo.

5. "EL SUSCRIPTOR" tendrá un plazo de 30 días hábiles posteriores al mismo para presentar copia certificada de la constancia correspondiente levantada ante una Autoridad Competente, para acreditar el objeto de robo o siniestro, para que no tenga costo la reposición del equipo.

6. "EL PROVEEDOR" deberá suspender el cobro del servicio por el periodo que duren las reparaciones del equipo terminal. El Servicio seguirá cobrándose si "EL PROVEEDOR" otorga un Equipo sustituto de las mismas características, o bien, si "EL SUSCRIPTOR" sique haciendo uso del servicio mediante un Equipo Personal.

En caso de que "EL SUSCRIPTOR" opte por usar Equipo Personal para la prestación del Servicio, este deberá estar homologado de conformidad con las disposiciones del IFT.

QUINTA, VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será indefinida. "EL SUSCRIPTOR", podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin penalidad alguna, mediante simple aviso en el domicilio de "EL PROVEEDOR" y/o vía correo electrónico enviado a "EL PROVEEDOR" el cual dará por terminado el contrato de forma inmediata.

La cancelación en el Servicio por parte de "EL SUSCRIPTOR" no lo exime del pago de las cantidades adeudadas a "EL PROVEEDOR", y deberá permitir el retiro de las instalaciones realizadas en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR".

"EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado el presente contrato, en caso de que quede en imposibilidad material y jurídica de continuar prestando el Servicio, previo aviso a "EL SUSCRIPTOR" con quince días naturales de anticipación.

SEXTA. PAGOS

El pago de la mensualidad señalada en la carátula, "EL SUSCRIPTOR" deberá hacerlo en los 16 (dieciséis) primeros días de cada mes, en el lugar o forma establecida en la misma. Entregando a "EL SUSCRIPTOR" el comprobante fiscal correspondiente a dicho pago.

"EL PROVEEDOR", notificará por cualquier medio a "EL SUSCRIPTOR", incluido el electrónico, de cualquier cambio en las condiciones originalmente contratadas.

"EL PROVEEDOR", cuando realice actualizaciones tarifarias y esto implique un aumento en el precio de la prestación de los Servicios y/o disminución en el número de Servicios originalmente contratados, tendrá la obligación de notificar a "EL SUSCRIPTOR" con al menos 15 días naturales de anticipación a que se lleve a cabo dicha modificación, "EL SUSCRIPTOR" podrá solicitar el cumplimiento forzoso y en caso de que no lo cumpla rescindír el mismo, dando por terminado el contrato sin penalidad alguna dentro de los 30 días naturales siguientes a que entren en vigor dichas modificaciones, independientemente de las acciones legales que correspondan para su cumplimiento.

Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

SÉPTIMA. FACTURACIÓN

"EL PROVEEDOR" se encuentra obligado a entregar en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR" un estado de cuenta y/o factura, el cual deberá contener el desglose del adeudo total de los conceptos de cada uno de los Servicios utilizados, por lo menos 10 días naturales antes de la fecha de vencimiento de pago de los Servicios de telecomunicaciones contratados.



Página **6** de **11**









Oficio: Servicio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 TELEVISIÓN RESTRINGIDA É INTERNET

Expediente:

PFC.H.C.1/163/2018

Registro:

134-2018

"EL PROVEEDOR" podrá pactar expresamente con "EL SUSCRIPTOR" que el estado de cuenta y/o factura sea enviada. al correo electrónico señalado en la carátula o consultado a través de la página de Internet http://telecable-hgo.com.mx.

OCTAVA, SUSPENSIÓN

Cuando "EL SUSCRIPTOR" no paga dentro de ese mes "EL PROVEEDOR" suspenderá el Servicio sin ninguna responsabilidad a partir del día 21 del mes corriente al incumplimiento de pago, corriendo por cuenta de "EL SUSCRIPTOR" el pago por mensualidad y reconexión vigente, tarifas aprobadas e inscritas en el IFT, las cuales pueden ser consultadas en www.ift.org.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá reconectar el servicio dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que hubiese liquidado los adeudos y la cuota por reconexión.

NOVENA. INICIO Y CONTRAPRESTACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar las instalaciones y empezar a prestar el Servicio objeto del presente contrato dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Una vez instalado el Equipo y que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el Servicio "EL PROVEEDOR" podrá comenzar a cobrarlo, dependiendo de la fecha de inicio de Servicio, será total o parcialmente el cobro de la mensualidad, correspondiente únicamente al periodo utilizado.

En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del Servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por terminado, sin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR" y en perjuicio de "EL PROVEEDOR", el cual deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prórroga para "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" reembolsará a "EL SUSCRIPTOR", las cantidades que éste haya pagado por concepto de anticipo y que no sean compensables con otros adeudos.

- 1. "EL SUSCRIPTOR" contará con los Equipos Personales, con las características necesarias para hacer uso del Servicio de Internet, "EL PROVEEDOR" informará previo a la contratación cuáles son los requerimientos mínimos de los Equipos Personales.
- 2. "EL SUSCRIPTOR" tomará todas las medidas necesarias para proteger la información de su propiedad y/o software.
- 3. "EL PROVEEDOR" no será responsable de daños que se causen por piratas informáticos y/o virus transmitidos a través de Internet.
- 4. "EL PROVEEDOR" no es responsable de la configuración de dispositivos tales como "ruteadores", "conmutador", "hubs/concentrador", "proxy", que resulten necesarios para el uso concurrente del o de los Equipos Personales. "EL PROVEEDOR" no realizará la instalación de la red de área local (LAN) en el domicilio del "EL SUSCRIPTOR", por lo que no será responsable del mal funcionamiento de la misma.

DÉCIMA. CONDICIONES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA

Los canales adicionales podrán ser ofrecidos y facturados en forma independiente o a través de la integración de uno o varios paquetes de canales.

Para la contratación de programación de pago especifico, "EL PROVEEDOR", hará disponibles a "EL SUSCRIPTOR" los mecanismos o sistemas para tener acceso a dicha programación, y en todos los casos informarán previamente a "EL SUSCRIPTOR" del costo de cada contratación.

"EL PROVEEDOR" esta obligado a proporcionar un servició de protección parental; que consiste en una herramienta mediante la cual "EL SUSCRIPTOR" podrá solicitar el bloqueo de cierto contenido dentro de la programación clasificada para mayores de edad.

"EL PRÓVEEDOR" deberá informar previamente a "EL SUSCRIPTOR" los títulos de los programas y su clasificación. Cuando "EL PROVEEDOR" modifique su programación o la distribución de su red de los canales que transmite, deberá informar a "EL SUSCRIPTOR", con una antelación mínima de diez días naturales, la identificación de las señales que ofrece y el número de canal correspondiente a cada una de ellas en el equipo terminal. DÉCIMA PRIMERA. BONIFICACIÓN

"EL SUSCRIPTOR" deberá comunicar en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" las fallas o interrupciones del Servicio.



Página 7 de 11







Oficio: Servicio:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018
TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

Expediente:

PFC.H.C.1/163/2018

Registro:

134-2018

Siempre y cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se preste el Servicio de telecomunicaciones en la forma y términos convenidos, éste dejará de cobrar a "EL SUSCRIPTOR" la parte proporcional del precio del servicio que se dejó de prestar, y deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación.

Cuando la suspensión sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura 24 horas siguientes al reporte "EL PROVEEDOR", hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el servicio contratado por "EL SUSCRIPTOR", dicha compensación se verá reflejada en el siguiente recibo y/o factura; además deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación.

A partir de que "EL PROVEEDOR" reciba la llamada respecto a fallas y/o interrupciones en el Servicio se procederá a verificar el tipo de falla y con base a este se dictaminará el tiempo para la reparación, la cual no puede exceder las 24 horas siguientes al reporte recibido.

"EL PROVEEDOR" dará aviso a "EL SUSCRIPTOR", por cualquier medio incluido el electrónico y al IFT por escrito, de cualquier circunstancia previsible que repercuta en forma generalizada y significativa en la prestación del Servicio, con una antelación mínima de 24 horas. Dicha circunstancia no podrá afectar el Servicio por más de 24 horas en cuyo caso "EL PROVEEDOR" dejará de cobrar al "EL SUSCRIPTOR" la parte proporcional del precio del Servicio que se dejó de prestar, y deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación, Lo mismo ocurrirá si "EL PROVEEDOR" no da aviso al IFT conforme a la presente cláusula.

Tratándose de cargos o cobros indebidos realizados por "EL PROVEEDOR" los mimos deberán ser reembolsados en un plazo no mayor a 2 ciclos de facturación además de bonificar al menos el 20% del monto del cobro realizado indebidamente.

DÉCIMA SEGUNDA. RECISIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"

El presente Contrato podrá rescindirse por "EL PROVEEDOR" en forma inmediata y sin necesidad de que medie resolución o declaración judicial alguna en los siguientes casos:

- a) Por utilizar el Equipo o los Servicios en contravención de las disposiciones legales, reglamentarias, así como cualquier disposición vigente en materia de telecomunicaciones que sea aplicable a la prestación de Servicios;
- b) Si "EL SUSCRIPTOR", comercializa o revende los Servicios contratados, así como por la obtención de cualquier lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero, sin la debida autorización por parte de "EL PROVEEDOR" o del IFT;
- c) Si "EL SUSCRIPTOR", cede los derechos y/u obligaciones derivados del presente contrato o de la carátula correspondiente, sin la autorización previa y por escrito de "EL PROVEEDOR";
- d) Si "EL SUSCRIPTOR", no cubre todas las cantidades adeudadas a "EL PROVEEDOR" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de suspensión de los Servicios.

DÉCIMA TERCERA, RECISIÓN POR "EL SUSCRIPTOR"

El presente Contrato podrá rescindirse sin responsabilidad para el "EL SUSCRIPTOR", en los siguientes casos:

- a) Si "EL PROVEEDOR"; hace caso omiso a cualquier solicitud presentada por "EL SUSCRIPTOR", para la prestación del Servicio principal o de los Servicios adicionales contratados, ya sea por queja o ajuste. La solicitud tiene que ser debidamente formulada;
- b) Si "EL PROVEEDOR"; incumple cualquier disposición del presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR"; no cumple con los estándares de calidad convenidos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA y en las especificaciones técnicas del Servicio contratado en la carátula de este contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR" modifica unilateralmente las condiciones originalmente contratadas.
- e) Por terminación o revocación del Título de Concesión.
- f) Cuando existe cesión de derechos del Título de Concesión a otro Proveedor.



8

Página 8 de 11







Oficio:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET Servicio: PFC.H.C.1/163/2018

Expediente:

Registro: 134-2018

q) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las bonificaciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

DÉCIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO

Las partes convienen en notificarse cualquier cambio en sus domicilios en el entendido de que si el nuevo domicilio de "EL SUSCRIPTOR", queda fuera del área de cobertura de prestación del Servicio a cargo de "EL PROVEEDOR", será causa automática de terminación del contrato sin responsabilidad para ambas partes, "EL SUSCRIPTOR" permitirá el retiro por parte de "EL PROVEEDOR", del equipo y accesorios que con motivo del presente Contrato hubiesen sido proporcionados a "EL SUSCRIPTOR".

DÉCIMA QUINTA, CALIDAD EN EL SERVICIO

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste los Servicios pactados en el presente contrato en la forma y términos convenidos, contratados ofrecidos o publicitados, así como los estándares de calidad y conforme a la LFTR y demás disposiciones aplicables, "EL SUSCRIPTOR" tendrá el derecho de dar por terminado el contrato en términos de la cláusula DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA SEXTA. CAMBIOS EN EL CONTRATO DE ADHESIÓN

Cuando se haya suscrito un contrato de adhesión, solo se podrá cambiar a otro acuerdo de las partes. El consentimiento se otorgará por medios electrónicos

"EL PROVEEDOR" en caso de que no cumpla con los términos originalmente contratados, "EL SUSCRIPTOR" podrá rescindir el mismo, lo cual deberá ser realizado por "EL SUSCRIPTOR" dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la entrada en vigor, en cuyo caso deberá pagar en forma inmediata, las cantidades adeudadas a "EL PROVEEDOR" hasta ese momento por los Servicios que le hayan sido prestados. Si "EL SUSCRIPTOR" no proporciona el correspondiente aviso de terminación en el plazo señalado o bien si transcurrido dicho plazo "EL SUSCRIPTOR" continua utilizando, aprovechando y/o accediendo a los Servicios, esto se considerará como la aceptación de los términos y condiciones del nuevo contrato registrado ante PROFECO y de su aplicación a los Servicios contratados previamente.

Las partes acuerdan que en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los términos y las condiciones del presente contrato o las que en su caso se establezcan en los futuros contratos que se registren ante PROFECO que sustituyan a los anteriores y que hayan sido aceptados por "EL SUSCRIPTOR" conforme al párrafo anterior, "EL SUSCRIPTOR" podrá exigir el cumplimiento forzoso de los términos y condiciones que se-encuentren vigentes y en caso de que no los cumpla a rescindir el Contrato en términos de lo establecido por la clausula DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA SÉPTIMA. SERVICIOS ADICIONALES

Los Servicios adicionales se prestarán previa solicitud de "EL SUSCRIPTOR", por evento, tiempo, capacidad o cualquier otra modalidad con que cuente "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" no podrá obligar a "EL SUSCRIPTOR" a contratar algún Servicio adicional como requisitos para la contratación o continuar con los Servicios contratados ni podrá aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se derive del contrato correspondiente; así mismo "EL SUSCRIPTOR" en caso de tener algún Servicio adicional, podrá cancelarlo en cualquier momento sin responsabilidad para "EL SUSCRIPTOR" y sin que este afecte el Servicio principal contratado. "EL PROVEEDOR" deberá cancelar los Servicios adicionales dentro de los 5 días naturales siguientes a dicha manifestación.

"EL PROVEEDOR" podrá ofrecer los Servicios adicionales o productos de manera empaquetada o por separado cuando "EL SUSCRIPTOR" así lo solicité.

DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"EL PROVEEDOR", está obligado a proteger y tratar conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares los datos personales que le sean proporcionados por el "EL SUSCRIPTOR.



Página 9 de 11









Oficio: Servicio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018 TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

Expediente: PFC.H.C.1/163/2018

Registro: 134-2018

La aceptación del "EL SUSCRIPTOR" para que "EL PROVEEDOR" emplee la información con fines mercadotécnicos o de publicidad, se encuentra sujeta a lo manifestado por el "EL SUSCRIPTOR" en la carátula, previa firma de autorización.

DÉCIMA NOVENA. USUARIOS CON DISCAPACIDAD

En cuanto a la contratación para usuarios con discapacidad, "EL PROVEEDOR" cuenta con diversos mecanismos para atender las necesidades de los usuarios con discapacidad, para que "EL SUSCRIPTOR" conozca las condiciones comerciales establecidas en el presente contrato, así como los Servicios_adicionales y los paquetes que ofrezca "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el Servicio a todo aquel que lo solicite en condiciones equitativas, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria.

VIGÉSIMA. ATENCIÓN A FALLAS

"EL SUSCRIPTOR" podrá presentar sus quejas por fallas y/o deficiencias en el Servicio y/o equipos; así como consultas, sugerencias y reclamaciones a "EL PROVEEDOR" de manera gratuita a través de su Sistema de Atención a Solicitudes al teléfono 01 (775) 755-4581, el cual se encuentra disponible las 24 horas del día, todos los días del año y al correo electrónico: telecable.tulancingo@gmail.com, , acudir directamente a la oficina de "EL PROVEEDOR" ubicada en Federico Chopin S/N, Colonia Jardines del Sur, C.P. 43660 Tulancingo, Hidalgo, en un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas y Sábados de 09:00 a 13:00 horas, información que se encuentra disponible en la página http://telecable-hgo.com.mx.

VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten en la vía administrativa ante la PROFECO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NEUTRALIDAD DE LA RED

Los servicios provistos por "EL PROVEEDOR" a "EL SUSCRIPTOR", cumplen con los principios de neutralidad de las redes contenidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- "EL SUSCRIPTOR" podrá acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por "EL PROVEEDOR", dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.
- "EL PROVEEDOR" se abstendrá de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicio.
- "EL PROVEEDOR" preservará la privacidad de "EL SUSCRIPTOR" y la seguridad de la red.
- "EL PROVEEDOR" publicará en su página de internet la información relativa a las características del servicio ofrecido, incluyendo las políticas de gestión de trafico y administración de red autorizada por el Instituto, velocidad, calidad, la naturaleza y garantía del servicio.
- "EL PROVEEDOR" podrá tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de trafico y administración de red conforme a las políticas autorizadas por el Instituto, a fin de garantizar la calidad o la velocidad deservicio contratada por "EL SUSCRIPTOR", siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre concurrencia.

VIGÉSIMA TERCERA. CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL SUSCRIPTOR" la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a la firma del contrato y mantenerla de manera permanente en su página web.

VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR

"EL SUSCRIPTOR" no recibirá llamadas del "EL PROVEEDOR", sobre la promoción de Servicios o paquetes a menos que expresamente manifieste su consentimiento a través de medios electrónicos.



Página 10 de 11









Oficio: Servicio: Expediente:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/220/2018
TELEVISIÓN RESTRINGIDA E INTERNET

PFC.H.C.1/163/2018

Registro: 134-2018

VIGESIMA QUINTA. MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN

Este modelo de Contrato de Adhesión, ha sido registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 134-2018 de fecha 12 del mes de julio de 2018.

Así mismo el suscriptor podrá consultar dicho registro en https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Tele Imagen por Cable, S. de R.L. de C.V.!!Tele Imagen por Cable, S. de R.L. de C.V. 134-2018.pdf y en el

siguiente código.

Cualquier diferencia entre el contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de "EL SUSCRIPTOR", se tendrá por no puesta.

Los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor deberán <u>utilizarse</u> en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contrato registrados por la misma.

				٠.	-
"EL PROVEEDOR"		"EL SUSCRIPTOR"			
Este contrato se firmó por duplicado en la Ciuda	d de	,, a	de	de 20_	<u> </u>

Sin más por el momento

ATENTAMENTE

LCDO. CARLOS IBARGÜENGOYTIA RIVA PALACIO DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA COLECTIVA Y CONTRATOS DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES



Página 11 de 11